



Asamblea General

Distr. general
5 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 96 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/56/559)]

56/187. Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio¹, los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990² y sus resoluciones 54/203, de 22 de diciembre de 1999, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, y 55/216, de 21 de diciembre de 2000,

Recordando también la decisión 1999/270 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, relativa a la aplicación y el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África, y tomando nota de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social, sobre la función de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible, aprobada el 18 de julio de 2001³,

Tomando nota del Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 13ª reunión, celebrada en Accra en mayo de 1997⁴, de los resultados de la Conferencia sobre las Alianzas Industriales e Inversiones en África, celebrada en Dakar los días 20 y 21 de octubre de 1999, y de los resultados de la 15ª reunión de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria, celebrada en Yaundé los días 29 y 30 de octubre de 2001,

Tomando nota también de la declaración de la Conferencia de Ministros Africanos de Comercio, celebrada en Abuja en septiembre de 2001, ante la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, y recordando la resolución 2 (XIV) sobre la posición común de África en relación con la

¹ Véase la resolución 55/2.

² Resolución 46/151, anexo, secc. II.

³ A/56/3, cap. III, párr. 29. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3*.

⁴ Véase A/52/480, secc. IV.C.

mundialización, aprobada por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 14ª reunión, celebrada en Dakar los días 22 y 23 de octubre de 1999⁵, en las que se reconoce la crítica necesidad de prestar apoyo a los países de África y superar las limitaciones relacionadas con la oferta que impiden su integración en la economía mundial,

Acogiendo con beneplácito la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que consiste en la promesa de los dirigentes africanos, sobre la base de una visión en común y una convicción firme y compartida, de que tienen el deber apremiante de erradicar la pobreza y conducir a sus países, tanto en forma individual como colectiva, hacia el crecimiento sostenido y el desarrollo sostenible, y al mismo tiempo participar activamente en la economía mundial y las decisiones políticas, teniendo presente que la Alianza se sustenta en la determinación de los africanos de liberarse a sí mismos y al continente del malestar del subdesarrollo y la exclusión en el contexto de la mundialización, e instando a que se adopten medidas ulteriores para aplicarla,

Reconociendo la importancia de la industrialización como elemento fundamental para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de África así como su función de facilitar las iniciativas para erradicar la pobreza, entre otras cosas mediante el mejoramiento de la agroindustria, la promoción de la competitividad, el empleo productivo, el fomento de la capacidad, la incorporación de una perspectiva de género y la potenciación de la mujer y sistemas de gestión eficaces y eficientes,

Reconociendo también los encomiables esfuerzos realizados por los países de África para hacer participar a sus respectivos sectores privados y sociedades civiles en un diálogo de política al más alto nivel y la necesidad de persistir en esos esfuerzos para seguir mejorando la capacidad del sector privado, incluidas las microempresas y las empresas pequeñas y las medianas,

Reconociendo además la necesidad de que los países de África persistan en sus esfuerzos por crear un contexto favorable al desarrollo del sector privado y la inversión extranjera directa y en el compromiso de utilizar con más eficiencia los recursos humanos y financieros en el proceso de industrialización, y destacando la constante necesidad de movilizar recursos suficientes mediante iniciativas nacionales y apoyo internacional, entre otras cosas, aumentando la asistencia oficial para el desarrollo y mediante garantías de las inversiones, medidas de alivio de la deuda, cuando proceda, y el aumento del acceso a los mercados,

Reconociendo las oportunidades que ofrece y los problemas que presenta el aprovechamiento de la tecnología de la información y las comunicaciones y el comercio electrónico para el desarrollo industrial de África en general, y a ese respecto tomando conocimiento del establecimiento del Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones,

Acogiendo con beneplácito los progresos alcanzados en la consolidación y la reforma programática de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, incluso mediante programas integrados para promover el desarrollo industrial sostenible de los países de África y su enfoque de las actividades sobre el terreno basado en la programación conjunta con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

⁵ Véase E/ECA/CAMI.14/99/10, anexo IV.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)⁶;

2. *Observa con preocupación* que, a pesar del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, que finalizará en 2002, se ha avanzado poco en la industrialización general del continente y en algunos países la industrialización ha retrocedido, y reafirma a este respecto la necesidad de seguir aplicando iniciativas nacionales e internacionales para la industrialización de África;

3. *Reafirma* la necesidad de que los países de África que todavía no lo hayan hecho integren, según proceda, los objetivos de la Alianza para la Industrialización de África en sus planes nacionales de fomento de la capacidad institucional para supervisar los programas y proyectos conexos;

4. *Destaca* la necesidad de apoyar, en la nueva Alianza para el Desarrollo de África, la aplicación de las prioridades sectoriales en relación con la diversificación de la producción y las exportaciones de África, en particular en lo que respecta a la promoción del sector de las manufacturas y de la agroindustria y en relación con el aumento de la capacidad productiva y las posibilidades de los países africanos de participar de manera más eficaz en el comercio mundial;

5. *Subraya* la necesidad de que los gobiernos nacionales mejoren el contexto normativo y de políticas en el que actúan las microempresas y las empresas pequeñas y las medianas, entre otras cosas facilitando su acceso al crédito y mejorando la infraestructura de transporte, energía y comunicaciones, para fomentar su rendimiento y competitividad económicos, y a ese respecto invita a los asociados en el desarrollo a prestar la asistencia técnica apropiada;

6. *Invita* a la Comisión Económica para África a que trabaje en cooperación con el Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y a que desempeñe un papel más activo en la promoción de la nueva tecnología de la información y las comunicaciones y el comercio electrónico;

7. *Invita también* a la Comisión Económica para África a desempeñar un papel más activo en el desarrollo de las microempresas y microindustrias, así como las empresas e industrias pequeñas y medianas de África, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros órganos de las Naciones Unidas interesados en el desarrollo de esas empresas, prestando atención en particular a las empresas de propiedad de mujeres y a las mujeres empresarias;

8. *Invita* a la comunidad internacional, al Banco Mundial, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, al Banco Africano de Desarrollo y a las demás instituciones regionales pertinentes a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apliquen cabalmente las disposiciones pertinentes de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, prestando apoyo a la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África⁴, así como a los resultados de la Conferencia sobre Alianzas Industriales e Inversiones en África y a la 15ª reunión de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria;

9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y los fondos y programas de las Naciones Unidas para

⁶ A/56/139.

que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos de los países de África por intensificar y ampliar la cooperación industrial entre ellos;

10. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por su labor relacionada con la prestación de asistencia técnica a los países de África, en particular a los menos adelantados, a fin de aumentar su capacidad de superar los problemas técnicos que obstaculizan el comercio de productos industriales y de otro tipo, incluido el mejoramiento de las normas de calidad para superar las dificultades relacionadas con la oferta, y promover la competitividad industrial, y exhorta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga trabajando en estrecha cooperación con la Organización Mundial del Comercio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras instituciones multilaterales pertinentes para prestar asistencia técnica a los países de África, a fin de permitir que se integren plenamente en la economía mundial;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a África en el fortalecimiento de su sector privado, en particular mediante el fomento de las inversiones y las exportaciones, la promoción y la creación de empresas pequeñas y medianas, el aumento de la productividad, el mejoramiento de la garantía de calidad y la elaboración de normas y la financiación, y acoge con beneplácito en ese contexto las iniciativas de facilitación del comercio de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

12. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países de África encaminados a promover el desarrollo de sus recursos humanos en los sectores de la salud, la educación básica y la formación profesional y técnica, entre otras cosas mediante la cooperación Sur-Sur por conducto de acuerdos trilaterales;

13. *Pide* al Secretario General que finalice el examen de la ejecución del programa del Decenio, incluida la determinación de la experiencia adquirida, antes de que finalice el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, con miras a incluir los resultados de ese examen en el examen y evaluación generales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990² y los procesos en curso en virtud de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el establecimiento de la Unión Africana;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África”, un subtema titulado “Ejecución del Programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África”;

15. *Pide* al Secretario General que le presente, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*90ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*